REGISTRADO Nº 217

Corresp. Expte. N° 3297/2012

BAHIA BLANCA, 19 de Marzo de 2013

VISTO:

La necesidad existente en la Escuela de Agricultura y Ganadería, de contar con un agente que cumpla funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

La Resolución CSU Nº 28/2013 por la cual se trasladó un cargo Categoría 6 desde la Dirección de Mantenimiento a la Escuela de Agricultura y Ganadería;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Escuela de Agricultura y Ganadería. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 08/100 ($ 5.710,08), más un adicional remunerativo bonificable de

CIEN PESOS ($ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral, y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Poseer certificaciones que acrediten conocimientos de gasista., plomería y electricidad.
- Poseer matrícula de segunda categoría en gas.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales sobre leyes, reglamentos y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Acreditar conocimientos específicos en lo referente a lo detallado en las Principales tareas a desarrollar.

Función: Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Principales tareas a desarrollar:

- Control de los espacios y equipamiento de acuerdo a las Normas ISO 9001/2008
- Reparación y adecuación de las instalaciones de gas y electricidad.
- Control y mantenimiento de calderas, circuitos de agua para instalaciones específicas, plomería, pintura, gas, carpintería, herrería, albañilería y electricidad.

Mayor información: Escuela de Agricultura y Ganadería, Sarmiento 3300 - Teléfono: 456-6133; e- mail: agricu@educ.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 25 de Marzo al 19 de Abril de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 22 de Abril al 6 de Mayo de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 15 de Mayo de 2013.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 17 de Mayo de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Víctor LOPEZ (Legajo Nº 6557), José SAFENREITER (Legajo Nº 10.908) y Norberto BONJOUR (Legajo Nº 11.320), como miembros titulares y a Plácido SANGRONIS (Legajo Nº 6594), Claudio RIFFO (Legajo Nº 12.885) y Adolfo AGÜERO (Legajo Nº 5830), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPÍE como titular, y en calidad de suplente la agente Sergio AMAN, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Escuela de Agricultura y Ganadería, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.----------

Mg. Claudia LEGNINI	Dr. Guillermo CRAPISTE
Secretaria General Técnica	Rector